

Democracia en Paraguay: la interrupción del «proceso de cambio» con la destitución de Fernando Lugo Méndez (2012)

MAGDALENA LÓPEZ*

pp. 95-119

Resumen

En 2008 un suceso político sorprendió a Paraguay: un ex obispo, «monseñor» Fernando Lugo Méndez, *outsider* de los partidos tradicionales, se impuso en las elecciones presidenciales con más del 40 por ciento de los votos. En 2012, el Poder Legislativo paraguayo aprobó y ejecutó un juicio político que destituyó a Lugo Méndez de su cargo, violentando las instituciones y poniendo en duda el grado de consolidación de la democracia paraguaya. En este trabajo se propone abordar críticamente el documento utilizado para enjuiciar al expresidente («libelo acusatorio»), entendiendo que el mismo actuó como causal de destitución y fue un documento central en el que se encuentra presente un conjunto de argumentos que tienen su raíz más cercana en la dictadura del general Alfredo Stroessner (1954-1989).

Palabras clave

Democracia / Juicio político / Dictadura / Paraguay

Abstract

In 2008 a political event surprised Paraguay: a former bishop, Fernando Lugo Mendez, *outsider* of traditional parties, won the presidency with 40 per cent of the votes. In June 2012, a year before the end of the presidential term, the Paraguayan legislature approved and executed in record time an impeachment of Fernando Lugo to remove him from office. With this action, the Parliament contravened institutions and casted doubts about the degree of consolidation of democracy in Paraguay. This paper aims to analyze the document drawn up to prosecute the former president (called «accusatory libel») since it was a central in the judicial process that removed Lugo. We understand that the arguments used by the Congress were also used during the dictatorship of General Alfredo Stroessner (1954-1989).

Key words

Democracy / Impeachment / Dictatorship / Paraguay

* Coordinadora del Grupo de Estudios Sociales sobre Paraguay, Universidad de Buenos Aires.
Correo-e: magui@sociales.uba.ar

Introducción

La historia política paraguaya está marcada por la centralidad de dos partidos tradicionales.¹ En el año 2008, por primera vez un candidato no perteneciente a ninguna de estas dos instituciones, pero con el apoyo de una de ellas, logró la presidencia.

Fernando Lugo Méndez, encabezando la Alianza Patriótica para el Cambio² (APC), con Federico Franco³ (del Partido Liberal Radical Auténtico-PLRA) como vicepresidente, gobernó el Paraguay hasta 2012, cuando un año antes de finalizar su gestión fue removido de su cargo de manera exprés, mediante un juicio político (o «golpe parlamentario»⁴) que se caracterizó por violar varias figuras jurídicas.

Lugo no había generado grandes cambios desde la presidencia; sin embargo las mínimas prestaciones sociales que había incorporado (como retomar el principio de salud universal y gratuita o aumentar el caudal de presupuesto destinado a acción social) originaron una fuerte oposición en los partidos tradicionales, incluyendo al Liberal, que rápidamente tras la asunción presidencial retiró su apoyo a la APC.

Tras el juicio, pasando Franco a ocupar la presidencia, estos logros se revierten e incluso algunos avances referidos a la política agroproductiva (como la prohibición de semillas transgénicas y una inclinación a la biodiversidad) o a la política de yacimientos, son eliminados y diversas explotaciones quedan en manos de transnacionales o empresas extranjeras.

Este artículo reconstruye las lógicas argumentales que subyacen detrás del documento utilizado para enjuiciar al expresidente, marcadas por un discurso heredado de la dictadura stronista. El fuerte anticomunismo, el honor y emblema de las Fuerzas Armadas, el discurso sobre la seguridad ciudadana y un resabio de resistencia hacia la integración regional son,

¹ Los dos partidos tradicionales y más importantes de Paraguay, ambos fundados en 1887, son el Partido Colorado (ANR-Asociación Nacional Republicana) y el Partido Liberal (devenido PLRA-Partido Liberal Radical Auténtico luego de la reunificación posdictatorial). Las dos instituciones se caracterizan por ser partidos de amplia llegada en todo el espectro social, dado que sus votos provienen de diferentes clases sociales, así como de las zonas rurales y urbanas del país. Fundados ambos sobre un país diezmado por las consecuencias nefastas de la Guerra Grande (o Guerra *contra* la Triple Alianza), estos dos partidos han dirigido la mayor parte de la vida política del país. Esta guerra (también llamada Guerra *de* la Triple Alianza cuando es nombrada por Argentina, Brasil y Uruguay, los otros tres países de la región involucrados) dejó un Paraguay devastado demográficamente, con la economía destrozada y con la ocupación efectiva de las fuerzas aliadas en su territorio. En este contexto, muchas veces, desde la historiografía, se ha acusado la fundación del Partido Liberal de estar asociada con intereses argentinos.

² La APC fue una heterogénea coalición política que incluyó inicialmente a los partidos: Liberal Radical Auténtico –que aportó todo el andamiaje partidario–, Encuentro Nacional (PEN), Revolucionario Febrerista (PRF), Movimiento al Socialismo (P-MAS), Demócrata Cristiano (PDC), Demócrata Progresista (PDP), País Solidario (PPS), Social Demócrata (PSD) y Socialista Comunero (PSC); y a los movimientos Tekojoja, Mujeres por la Alianza, Ñembyaty Guasú Luque 2008, Resistencia Ciudadana Nacional, Fuerza Republicana, Teta Yahú y Paraguay es Posible, entre otros.

³ Federico Franco proviene de una familia de mucha importancia dentro del Partido Liberal. Su hermano fue vicepresidente de la república elegido en el año 2000. La fórmula Lugo-Franco mostró resquebrajamiento internos a partir de asumir el cargo y la unión del PLRA con los demás partidos de la Alianza Patriótica mostró el mismo conflicto. Las filas del Partido Liberal, e incluso el vicepresidente, fueron junto con el Partido Colorado y el Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (PUNACE) de Lino Oviedo los gestores del juicio político a Lugo en 2012. El mismo Federico Franco asumió la presidencia una vez que el exmonseñor fue desplazado del sillón.

⁴ Pueden encontrarse más referencias sobre el juicio político en Borón, 2012; Duarte Recalde, 2013; López, 2013.

como se verá a continuación, horizontes de sentido que, desplegados fuertemente durante la dictadura, se mantienen en democracia, siendo indicios de la escasa consolidación de esta.

La no presentación de pruebas y la realización del juicio en un tiempo récord, así como la no presunción de inocencia y la violación del tiempo mínimo requerido para la defensa, fueron transgresiones de la institucionalidad democrática que el Parlamento pasó por alto.

Este trabajo se sostiene sobre una metodología cualitativa en la que, además de analizar bibliografía pertinente y estudiar la historia política particular de Paraguay, hemos realizado un análisis crítico de los discursos esgrimidos tanto de forma escrita como oral.⁵

Fernando Lugo presidente en el 2008

Primera alternancia presidencial pacífica entre partidos opositores en Paraguay⁶

El «retorno a la democracia»⁷ en Paraguay se inicia en 1989, cuando es derrocada la dictadura del general Stroessner por medio de un golpe de Estado llevado adelante por un miembro del tradicional Partido Colorado (o Asociación Nacional Republicana, ANR).

El paso a retiro forzoso de los más altos cargos del Ejército, incluyendo a su consuegro, el general Andrés Rodríguez Pedotti, fue la última decisión desacertada que tomó Stroessner, puesto que entre el 2 y el 3 de febrero de 1989 aquél encabezó un golpe por medio del cual se dio fin a la dictadura más larga del Paraguay. Esta acción contó con amplio apoyo, puesto que si bien la democracia no sería recuperada en forma «legal», se haría bajo un acuerdo de legitimidad social. Para conseguirlo, aunque el golpe fue por las armas, se le exigió a Stroessner que emitiera una renuncia, evitando así desplazarlo de su cargo sin ningún respaldo constitucional. Rodríguez Pedotti llamó a elecciones guiado por un conjunto de premisas —la reunificación del Partido Colorado, la restauración de las Fuerzas Armadas y la defensa del proceso de democratización, del catolicismo y de los derechos humanos (Lezcano y Martini, 2008)— y salió ganador de las mismas, pues contaba con el aparato administrativo del Estado, la estructura del Partido Colorado y financiamiento a través del caudal de dineros públicos. El nuevo presidente inició el camino hacia la democracia haciendo un urgente llamado a garantizar el respeto a los derechos humanos y a la Iglesia católica (Abente Brun, 1990). De esta manera, la misma organización política que había dado formato legislativo a la dictadura ahora iniciaba y sostenía la transición a la democracia (López, 2010b).

⁵ Cfr. Foucault, 2008, 2010; Maingueneau, 2008; Narvaja de Arnoux, 2009; Van Dijk, 1999.

⁶ Se ha escrito sobre este tema, de manera ampliada, en López 2010^a, 2010b.

⁷ El «retorno a la democracia» en Paraguay es diferente al resto del Cono Sur, dado que Paraguay no presentó previamente períodos reales y sostenidos de democracia consolidada. En el siglo XX, antes de la caída de Stroessner, el país no atravesó etapas de institucionalidad democrática sostenida, con alternabilidad entre partidos, elecciones libres, universales y transparentes, entre otros requisitos mínimos. Entre 1904 y 1940 (con la excepción de dos años de la llamada «Revolución febrerista») los gobiernos pertenecieron al Partido Liberal. Durante 1940 y 1948 se atravesó la «dictadura sin partidos» del general Morínigo; de 1948 a 1954 se suceden en la presidencia diferentes líderes colorados mediante golpes y mecanismos no democráticos. Desde 1954 hasta 1989, se extiende la dictadura stroenista.

En la década de los noventa, diferentes presidentes de la ANR se sucedieron en el poder, en medio de crisis económicas pronunciadas y amenazas constantes de desequilibrio político (cuya máxima expresión fueron el potencial golpe de Estado llevado adelante por el general colorado Lino Oviedo en 1996 y el magnicidio de Luis María Argaña —del mismo partido— que finaliza con las movilizaciones conocidas como «marzo paraguayo de 1999» en las que mueren ocho jóvenes).

Entre el 2003 y el 2008, el escenario estuvo marcado por la presidencia de Nicanor Duarte Frutos, quien si bien llegó al poder con el menor caudal de votos del Partido Colorado, lo dejó con un alto nivel de aceptación popular. En su gobierno, la economía paraguaya comienza a dar señales de prosperidad (en términos generales, en cuanto a su producto bruto interno, no en términos de redistribución ni de mejoramiento de las mediciones de pobreza).

Tras 61 años de gobierno colorado ininterrumpido, el 20 de abril de 2008, como ya se adelantó, un ex obispo católico, «monseñor» Fernando Lugo, se impuso en las urnas con más del 40 por ciento de los votos —equivalente a 766.502 del total de 1.874.127 electores declarados en el Tribunal Superior de Justicia Electoral—, encabezando la Alianza Patriótica para el Cambio. Muchas otras agrupaciones y movimientos sociales, estudiantiles y sindicales, ajenos a la APC, se nuclearon en el llamado «Bloque Social y Popular», una conformación político-social que brindó un apoyo fundamental a la campaña de Lugo.

Haciendo especial hincapié en lo importante del cambio de color partidario en la presidencia por la vía democrática, Nickson (2008:7) afirma que «sorprendentemente, es la primera vez desde 1887 [...] que una fuerza política le cede el poder a otra en una elección pacífica, en lugar de tomar el poder mediante un golpe militar».

La diferencia entre los porcentajes de sufragios obtenidos por los cuatro candidatos más votados fue notoria. Un 10 por ciento de votos separa a Fernando Lugo de Blanca Ovelar. Casi un 9 por ciento detrás se posiciona Lino Oviedo, a la cabeza del Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos. Por último, sumamente alejado de la cúpula de votos, Pedro Fadul, por el Partido Patria Querida, quien recibe casi un 20 por ciento menos que Oviedo. Abente Brun (1990: 345) sostiene que «la fuga de los votos colorados, producto de la sensación generalizada de que el verdadero ganador de la interna colorada fue Castiglioni,⁸ favoreció a Oviedo principalmente y sólo secundariamente a Lugo».

La Constitución de 1992 establece como sistema de gobierno el régimen presidencialista y dispone que «el Poder Legislativo será ejercido por el Congreso, compuesto por una

⁸ Castiglioni, militante de la ANR, fue precandidato presidencial por el Partido Colorado para las elecciones de 2008, habiéndose desempeñado como vicepresidente de la gestión anterior. Una de sus oponentes, Blanca Ovelar, logró imponerse en la contienda electoral interna, siendo posteriormente acusada de fraude electoral tanto por Castiglioni como por otros hombres fuertes del partido. Ovelar fue la candidata propuesta por el entonces presidente saliente Nicanor Duarte Frutos. Ella había sido parte de la gestión de Duarte Frutos como Ministra de Educación, siendo posteriormente la primera candidata mujer a la presidencia de este partido.

Cámara de Senadores y otra de Diputados». La primera —de 45 senadores— se conformará mediante elecciones directas en una sola circunscripción (la nacional), la segunda —con 80 bancadas— se formará con la representación regional.⁹

En las elecciones parlamentarias de 2008 —celebradas el mismo día que las presidenciales, según indica la Constitución—, la ANR consiguió la mayoría, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados. El resultado electoral obligó a pensar en «articulaciones» para lograr la mayoría parlamentaria en el gobierno.

Palau Viladesau (2007) sugiere que el proyecto de gobierno (y la candidatura de Lugo) pecó de una incompatibilidad conocida y previsible, puesto que guió la campaña con promesas electorales que a corto plazo no podría cumplir; entre ellas: 1) recuperación de la soberanía energética del Paraguay; 2) administración de una justicia libre y soberana; 3) promoción de un crecimiento justo y equitativo, erradicando el hambre y la pobreza, con una redistribución del ingreso más progresiva (López, 2008).

A pesar de haber asumido la Presidencia, Lugo carecía de poder real puesto que, como explica Palau Viladesau (2010), este radica en cuatro grupos sociales —oligarquía ganadera, empresariado corrupto, narcos y corporaciones transnacionales— contrarios a los cambios estructurales. Dicho autor afirma que la única manera de poder enfrentar los intereses de tales sectores consiste en acumular fuerzas y respaldo social con un alto grado de unidad y claridad ideológicas. Con el transcurrir de la labor presidencial, la Alianza que apoyó al ex obispo fue mostrando un alto nivel de fragmentación y los movimientos sociales y agrupaciones políticas que le dieron un claro apoyo inicial fueron, por una parte, desmovilizándose y, por la otra, perdiendo interés en su proyecto. Un ejemplo claro de esta diferenciación de intereses fue el del Partido Liberal, que progresivamente fue teniendo muchos más interlocutores dentro de las filas de los partidos opositores (Partido Colorado, Partido Patria Querida, Unión de Ciudadanos Éticos, entre otros) que dentro del Frente por el cual ocupó la vicepresidencia. El voto conjunto y unánime de las bancadas liberales en la Cámara de Diputados, y el consenso casi total (con la excepción del senador Wagner) en la destitución del presidente Lugo en la Cámara de Senadores, son la primera prueba de la finalización de cualquier vestigio de intereses compartidos entre el Partido Liberal y el resto de la Alianza (ya desarticulada para ese momento).

Reglas del juego, discursos y poder

Muchas y muchos autores han investigado sobre el uso de la palabra, su carácter formador y transformador de la realidad, su capacidad de crearse desde —y recrear— un escenario

⁹ Constitución Nacional de Paraguay, Título II, Capítulo I, Sección I, Art. 182, 1992. Véase también Arts. 221 y 223.

político-social. Desde aquí podemos retomar un lema ya conocido: «el que nomina, domina»¹⁰ (y a la inversa también).

El que detenta el poder nombra y, mediante ello, forma y transforma; deja huellas en el imaginario social y desde allí va calando hondo, generando consciencias y reforzando ideologías. Un ejemplo de esto es el discurso nacionalista utilizado durante la dictadura stronista, mediante el cual Stroessner no era el «dictador» sino el general presidente y los opositores no eran la oposición sino los «comunistas apátridas»; la dictadura no era dictadura sino gobierno; los afiliados a la Asociación Nacional Republicana no eran adherentes al Partido Colorado sino «el pueblo». Y podríamos continuar dando ejemplos sobre nominaciones que formaron realidades y realidades que se acomodaron a esos nombres.

Quien ejerce en una sociedad el poder (político, social, cultural, mediático y económico, dado su carácter multidimensional) es quien pone los nombres y además quien, generalmente, determina las reglas del juego: en una democracia estas se expresan en normas y leyes de vigencia determinada y relativamente claras, y en una dictadura quedan supeditadas a la voluntad de la cúpula dictatorial. De allí que estamos obligados a replantearnos la veracidad del discurso que sostiene que toda acción que se ajuste a la legalidad es correcta y plausible de ser llevada adelante. Es imprescindible reconocer que, aunque sea legal (en tanto adhiere a una norma establecida y vigente), no significa que sea legítima, que esté sostenida por una mayoría popular, que tenga coherencia institucional democrática, etc.¹¹ Es decir, no todo lo legal tiene legitimidad ni es necesariamente un acto que suscite apoyo popular ni garantice el respeto a los procesos democráticos.

Esta introducción resulta necesaria para poder debatir en torno al llamado «juicio político» por medio del cual se remueve al presidente Fernando Lugo de su rol de primer mandatario, habiendo sido elegido en elecciones democráticas, abiertas y tolerablemente limpias en el año 2008.

El jueves 21 de junio de 2012 se aprobó en la Cámara de Diputados el enjuiciamiento de Lugo y se nombró a los cinco representantes de aquella que actuarían al día siguiente como fiscales acusadores en la Cámara de Senadores. Allí habría de determinarse la culpabilidad (o inocencia) del presidente respecto a los cargos de mal desempeño de la función

¹⁰ Con esta apreciación no queremos decir que no existan formas de resistencia discursiva y de contrarretóricas de parte de la sociedad. Conocemos y celebramos las formas de contralenguaje y las formas de contraestigmatización que las «clases dominadas» ejercitan para resistir la dominación cultural y lingüística. Una forma de esta resistencia es el relato de la otra historia (que se erige en contradicción y disputa con la Historia oficial y hegemónica, de la que Ana Couchonnal Cancio expresa «Historia con mayúscula grandilocuente que no entiende guaraní y que los nombra [a los excluidos] para no incluirlos nunca»)

¹¹ No nos olvidemos, salvando las distancias, de que las acciones llevadas adelante por el nacionalsocialismo en Alemania fueron «legales» y que la concentración de poder en Adolf Hitler también se amparó en una norma parlamentaria. También se ajustó a las leyes la dictadura stronista, logrando el «apoyo parlamentario necesario» para modificar constituciones y legislar durante un largo y oscuro período. La esclavitud era «legal» en los tiempos de la colonia.

pública. Los cinco fiscales leerían el *libelo acusatorio* para pasar luego a votación. Es necesario realizar un análisis de este documento acusatorio, pero para ello vamos a dejar en claro algunos aspectos:

1) El juicio político (respetando los requisitos de temporalidad, presunción de inocencia, debido proceso, etc.) es constitucional en Paraguay (así como en otros países de la región) y puede ser una herramienta útil a la hora de remover y renovar a los titulares de cargos de importancia dentro de la estructura del Estado. Puede convertirse en una forma de potestad popular si el mismo sirve para enjuiciar a altos magistrados que han violado la Constitución u otras leyes de similar jerarquía (o que han cometido probadamente delitos comunes).

2) Las causas por las que se puede promover un juicio son varias y figuran en el artículo 225 de la Constitución Nacional. Ahora bien, que una de estas sea «mal desempeño de la función pública» nos pone frente a una dificultad: ¿cómo se mide esa variable, si no es justamente desde una visión subjetiva de quien debe enjuiciar a ese mandatario? ¿El causal «mal desempeño de la función pública» puede activarse si, por ejemplo, el mandatario en cuestión generó medidas que amenazaron con alterar el *statu quo* tradicional? ¿Qué entra y qué queda fuera de la acusación de desempeñar mal las funciones públicas? Vamos a clausurar este debate (con el fin de poder seguir adelante y respetar la brevedad del texto) y consideraremos que, en el caso del juicio político al presidente, se entenderá por «mal desempeño de la función pública» violar alguna de las competencias que la Constitución Nacional le otorga, dejando de lado (por ahora) los debates presentados recientemente.

3) Como se adelantó en el punto 1, todo juicio político, en tanto juicio (y en contra de declaraciones de parlamentarios paraguayos), debe respetar un proceso, con sus tiempos y sus formas, y debe presentar un conjunto de evidencias probatorias, de manera de garantizar dos elementos necesarios e irrenunciables: la legítima defensa y la presunción de inocencia. Si este proceso no se cumple, se pierde la calidad de legal del juicio. Esto quiere decir (a riesgo de ser reiterativos) que, aunque la figura «juicio político» esté contemplada en la Constitución en el artículo 225, si no cumple con los requisitos que todo proceso judicial debe tener, viola el artículo 17¹² de la misma Constitución (no es una ley de menor jerarquía

¹² Artículo 17 - «DE LOS DERECHOS PROCESALES. En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: 1. que sea presumida su inocencia; 2. que se le juzgue en juicio público, salvo los casos contemplados por el magistrado para salvaguardar otros derechos; 3. que no se le condene sin juicio previo fundado en una ley anterior al hecho del proceso, ni que se le juzgue por tribunales especiales; 4. que no se le juzgue más de una vez por el mismo hecho. No se pueden reabrir procesos fenecidos, salvo la revisión favorable de sentencias penales establecidas en los casos previstos por la ley procesal; 5. que se defienda por sí misma o sea asistida por defensores de su elección; 6. que el Estado le provea de un defensor gratuito, en caso de no disponer de medios económicos para solventarlo; 7. la comunicación previa y detallada de la imputación, así como a disponer de copias, medios y plazos indispensables para la preparación de su defensa en libre comunicación; 8. que ofrezca, practique, controle e impugne pruebas; 9. que no se le opongan pruebas obtenidas o actuaciones producidas en violación de las normas jurídicas; 10. el acceso, por sí o por intermedio de su defensor, a las actuaciones

ni una ley que pertenece a otro área judicial), que es el que determina que los derechos procesales se respeten. Por lo tanto, al violar la misma ley en la que se ampara, está siendo ilegal y al ser esta ley la Constitución, se convierte en inconstitucional (más allá del grado de ilegitimidad que además acarree).

Con estas aclaratorias, proponemos un análisis del documento que leyeron José López Chávez (Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos), Jorge Ávalos Mariño (Partido Liberal Radical Auténtico), Carlos Liseras Osorio (ANR), Clemente Barrios (ANR) y Oscar Tuma (ANR), por medio del cual culparon a Fernando Lugo de mal desempeño de las funciones públicas y al que denominaron *libelo acusatorio*.

La palabra «libelo» (si bien muy utilizada dentro del derecho) remite, entre otras acepciones, al concepto de denigrar; un libelo es un «escrito en que se denigra o infama a alguien o algo». ¹³ Si retomamos lo que dijimos al inicio, la utilización de esta palabra y no de la expresión «causa acusatoria», «documento acusatorio», «causal de acusación», ya nos pone frente a una situación específica: la de denigrar a Lugo, culparlo y denostarlo por las cosas que se describen en dicho documento. No era suficiente acusarlo en los mismos términos en que los procesos judiciales nos habilitan para enjuiciar a cualquier ciudadana/o que no ejerza un cargo público, sino que al presidente Fernando Lugo había que denigrarlo, exponer sus bajezas, «ultrajarlo, ofender su fama, agraviarlo»... ¹⁴ y nuevamente, «el que domina, nomina» y a la inversa. Y, aunque ya hemos reconocido que este nombre puede ser de uso habitual dentro de las ciencias jurídicas, no podemos dejar de remarcarlo: el uso de esta palabra no es inocente y predispone a una realidad específica: la de «ensuciar» a Lugo.

Pero no es intención de este escrito «defender» al presidente sometido a juicio político, quien, de hecho, tuvo acciones desacertadas, no cumplió con gran cantidad de sus compromisos electorales, no alteró el sistema de producción agroexportadora ni el de acumulación capitalista, no persiguió a los apoderados de las tierras mal habidas ni atacó las bases de la estructura de propiedad agraria (que es, con alto grado de seguridad, el eje central de los problemas socioeconómicos y políticos del país). Además, su presidencia se caracterizó por un liderazgo «tibio», una presidencia «bloqueada» por una mayoría opositora en el Congreso (y por una inacción propia del primer dirigente) y por un grupo de actores económicos que siguieron enriqueciéndose con la bajísima carga impositiva y la altísima tasa de ganancia que ha caracterizado la economía paraguaya de los últimos años.

procesales, las cuales en ningún caso podrán ser secretas para ellos. El sumario no se prolongará más allá del plazo establecido por la ley, y a 11. la indemnización por el Estado en caso de condena por error judicial». (Constitución Nacional del Paraguay, Art. 17, 1992).

¹³ Diccionario de la Real Academia Española, vigésima segunda edición. La segunda acepción de la misma edición del DRAE es «libro pequeño». Ambas acepciones pueden haber sido utilizadas para darle este nombre, aunque, como dijimos anteriormente, la palabra «libelo» es utilizada frecuentemente en la jerga jurídica.

¹⁴ [Por derivación] Diccionario de la Real Academia Española, vigésima segunda edición.

En contrapartida, no podemos excluir algunos logros llevados adelante en el transcurso de su trunca presidencia en materia de asistencia a la tercera edad y a las poblaciones más vulnerables, salud pública y gratuita, educación, el funcionamiento de varios ministerios y secretarías que comenzaron (por fin) a canalizar las demandas sociales, innovaciones en política cultural, entre otros.¹⁵

Finalmente, tampoco podemos dejar de lado un proceso —que se profundizó durante su gobierno (aunque no necesariamente este haya sido *la causa* ni Lugo quien lo estimuló)— de concienciación social, mediante el cual diferentes sectores sociales comenzaron a ser parte de la arena política. Se produjo una especie de «politización» creciente en algunas capas que habían sido excluidas o se habían replegado,¹⁶ como pudo verse, por ejemplo, en las marchas contra el recorte presupuestario asignado a planes sociales, planteado por el Congreso a finales del 2011. Se comenzó a visibilizar un relato, una historia (con minúscula) que, tras permanecer en el subsuelo político (Tapia, 2008) por muchos años (de dictadura y de democracia), comenzaba lentamente a irrumpir en la escena pública y a sacudir levemente (más leve de lo que queríamos) las estructuras anquilosadas de un Estado caracterizado sobre todo por la ausencia, o la presencia «fallida». Este incipiente proceso (que desde la ciencia política más dura llamarían «empoderamiento de la sociedad civil») no puede ni debe ser atribuido al *luguismo* —término que supone una unidad, cada vez más difícil de demostrar, dentro de las filas que apoyaron a Lugo— y mucho menos a *la figura de Lugo*. Tiene que comprenderse en términos de reorganización de los movimientos sociales, reestructuración de los ejes y núcleos de poder (tras debilitar la histórica posición hegemónico-presidencial del Partido Colorado), y existencia de expectativas de cambio,¹⁷ entre otras causas que incluyen factores de diversa índole.

Vale decir que no fue este sector social, sino el propio Poder Legislativo (mayoritariamente colorado y liberal en ambas Cámaras) el que levantó (reiteradas veces a lo largo del período presidencial) la bandera del juicio político contra Lugo; y es el mismo Legislativo, y no el sector social más movilizado, el que sienta en el banquillo de los acusados al presidente, considerándolo culpable y desplazándolo de su cargo.

Juicio político: la «vigésimo y tanto»¹⁸ es la vencida

En el 2008, como se mencionó anteriormente, las elecciones democráticas, que posicionaron como ganadora del Ejecutivo a la fórmula Lugo presidente y Franco (PRLA) vicepresidente,

¹⁵ Para más información sobre esto, remitirse a AA. VV., 2009; Fassi, 2010.

¹⁶ En contrapartida, se puede ver algunos procesos de desmovilización de actores sociales históricamente movilizados, como cierto sector del campesinado que disminuyó sus trayectorias de protesta durante el gobierno de Lugo.

¹⁷ Quizás relacionada con una especie de segunda «primavera democrática» en los diferentes lugares de América Latina por el triunfo de presidentes que se proclamaron progresistas y populares.

¹⁸ Durante la presidencia de Fernando Lugo Méndez se amenazó más de veinticuatro veces con la realización de juicio político.

dejaron un Congreso conformado con mayorías coloradas y liberales.¹⁹ Estos últimos, casi en su totalidad, abandonaron la coalición luguista apenas meses después de la asunción del presidente.

A lo largo del período 2008-2012, la relación entre el Ejecutivo, en sus diferentes niveles, y el Legislativo, en sus dos cámaras, fue realmente conflictiva. El «presidencialismo atenuado», que caracteriza al sistema de gobierno paraguayo posterior a la aprobación de la Constitución Nacional del 92, dejó como resultado escenarios políticos complejos: si el presidente adhiere a un partido y las bancadas congresales a la oposición, el ejercicio del Ejecutivo puede ser prácticamente bloqueado.²⁰ El Congreso elegido en el 2008 legisló numerosas veces en contra de lo que el Ejecutivo proponía o de lo que el presupuesto en gastos sociales determinaba. Para mencionar algunos ejemplos de esto en materia económica, podemos nombrar: cuando el Senado legisló un aumento en sus dietas en contra de las recomendaciones del Ministro de Hacienda (generando el veto ejecutivo de algunas medidas); cuando decidió, en diciembre de 2011, el recorte de los gastos sociales y el aumento de sus cuotas mensuales; cuando paralizó, durante años, el tratamiento de la ley de impuesto a la renta personal (IRP); cuando habilitó un abultado aumento de la partida presupuestaria para las campañas electorales del 2013;²¹ o cuando quitó quórum a la votación del proyecto de incorporación de trolebuses (metrobus) dentro de Asunción (proyecto planteado para revertir las consecuencias del mal sistema de transporte público de la ciudad). También podemos recapitular los años en los que el Parlamento paraguayo impidió el ingreso de Venezuela al Mercosur, etc.

En junio de 2012, este mismo órgano convocó a una votación en la Cámara de Diputados para tratar el tema del juicio político a Lugo, sostenido sobre cinco causales agrupadas en el ya mencionado libelo acusatorio, las cuales serían expuestas por los cinco diputados nombrados *ut supra* y que se caracterizarán a continuación:

«Acto político en el Comando de Ingeniería de las Fuerzas Armadas»

En el año 2009, un grupo de jóvenes se reunió en dicha institución, localizada en Asunción, para celebrar el Campamento Latinoamericano de Jóvenes por el Cambio, el cual agrupó a

¹⁹ Los 766.502 votos válidos que obtuvo Lugo lo convirtieron en el primer presidente no perteneciente a la Asociación Nacional Republicana desde mediados del Siglo XX. Por su parte, para las elecciones de senadores se repartieron los sufragios de la siguiente manera: 509.907 votos para el Partido Colorado, 507.413 Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), 336.763 Partido Unión de Ciudadanos Éticos (PUNACE) y 151.991 Partido Patria Querida (PPQ). Referido a las elecciones de diputados, 582.932 fueron para la ANR, 500.040 para el PLRA, 330.754 para el PUNACE y 102.139 para el PPQ. Las pocas bancadas restantes se repartieron entre partidos minoritarios que formaban parte de la Alianza Patriótica para el Cambio (que junto con el PLRA llevó a Lugo al poder).

²⁰ Para más información sobre las características del «presidencialismo atenuado» paraguayo ver López, 2009, 2012; Yore y Palau, 2000.

²¹ Medida que fue resistida por medio de movilizaciones sociales urbanas que se convocaron bajo el nombre de «*after office* revolucionario» y que tuvo que dejarse sin efecto.

jóvenes referenciados con tendencias ideológicas «de izquierda». Las acusaciones concretas recaen en que «el Gobierno avaló, instigó y facilitó esos actos políticos dentro del cuartel» (Libelo Acusatorio, 2012. Primera causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado López Chávez). La prueba ofrecida para avalar esto fue que «varios importantes funcionarios del Gobierno participaron del evento pronunciando discursos instigando a la lucha de clases, como el pronunciado por el Ministro de la Secretaría de Emergencia Nacional, Camilo Soares» (ibíd.). Además de remarcar que «la Entidad Binacional Yacypretá financió el encuentro de jóvenes socialistas de la región», se hace especial hincapié en que se colgaron banderas con alusiones políticas y «fotografías del guerrillero Che Guevara, entre otras cosas». El diputado López Chávez, en su función de fiscal acusador, denomina «socialistas» y «de izquierda» a los jóvenes congregados y remarca que Lugo «como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, ha humillado, ha indignificado [sic] prácticamente a las Fuerzas Armadas de la Nación» (Libelo Acusatorio, 2012. Primera causa acusatoria. Exposición oral. Fiscal acusador: diputado López Chávez).

No obstante, no fueron presentadas evidencias parciales ni se explicitaron las normas que se violaron mediante estos hechos. Las pruebas brindadas se remitieron a la declaración de que los hechos fueron «ampliamente difundidos por los medios de prensa» (Libelo Acusatorio, 2012. Primera causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado López Chávez).

«Caso Ñacunday»

En esta carátula se acusa a Lugo de ser «el único responsable como instigador y facilitador de las recientes invasiones de tierras» (Libelo Acusatorio, 2012. Segunda causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Avalos Mariño) en Ñacunday (perteneciente al departamento de Alto Paraná). Se lo acusa de «conducta cómplice» con las ocupaciones de bienes privados y la manera de probarla fue considerar «la falta de respuesta de las fuerzas policiales ante las invasiones de supuestos carperos²² y sin tierras», y la política de «puertas abiertas a los líderes de esas invasiones, como es el caso de José Rodríguez, Victoriano López, Eulalio López, entre otros, dando un mensaje claro a toda la ciudadanía sobre su incondicional apoyo a esos actos de violencia y de comisión de delitos que eran propiciados y desarrollados a través de esas organizaciones» (ibíd.). Esta acusación remite a los casos acaecidos en la zona mencionada, en la cual se ocuparon territorios de un campo perteneciente al sojero brasileño Tranquilo Favero, exigiéndole al Estado la devolución de esas tierras. Entre

²² Se denomina «carpero» a un grupo de campesinos sin tierras que utilizan la metodología de ocupar los territorios en disputa y «acampar» allí. En el momento del juicio político, la Liga Nacional de Carperos estaba liderada por Eulalio López. Otro hombre reconocido dentro de esta agrupación es Victoriano López, quien fue acusado de abuso sexual infantil unas semanas antes de la masacre de Curuguaty.

otros de los argumentos utilizados por el diputado Avalos Mariño encontramos el supuesto sometimiento de las Fuerzas Armadas a los carperos, lo que sostiene fue «responsabilidad de Fernando Lugo». La figura de complicidad aparece dos veces mencionada, aunque no existen pruebas de dicha complicidad más que la «inacción» de las Fuerzas Armadas. En este mismo inciso acusatorio se menciona un hecho preciso, decididamente ajeno al hecho en cuestión y al funcionario enjuiciado: un acto de violencia del que fue víctima la intendenta de Santa Rosa del Monday (María Victoria Salinas Sosa de la ANR), cuando un grupo de «carperos la golpearon, patearon y destrozaron el vehículo en el que se desplazaba». Este hecho es colocado aquí con el fin de «demostrar» alguna predilección por los actos violentos de parte de los «carperos», a pesar de no tener ninguna conexión directa con la acusatoria corriente, lo cual lo convierte en un argumento que viene a respaldar la suposición de la violencia natural de los carperos y de su inclinación a las acciones delictivas y violentas, que es lo que subyace en todo este inciso de acusación.

Resta decir sobre este punto que tampoco se presentaron evidencias parciales ni se mencionaron las leyes que Lugo rompió o alteró con sus acciones.

«Creciente inseguridad»

El tercer eje de acusación se estructura alrededor de una «inacción» del gobierno encabezado por Fernando Lugo para detener una ola de inseguridad que, según asegura el diputado Liseras Osorio, habría ido creciendo (a pesar de no mostrar ninguna prueba específica para comprobar dicho incremento). El fiscal acusador sostiene que «el Presidente Lugo ha sido absolutamente incapaz de desarrollar una política y programas que tiendan a disminuir la creciente inseguridad ciudadana» (Libelo Acusatorio, 2012. Tercera causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Liseras Osorio). Se lo culpa, entonces, por la acción de no accionar, por la omisión, por su «incapacidad». Se lo responsabiliza también «por haber mantenido por tanto tiempo como Ministro del Interior a una persona absolutamente inepta e incapaz para ocupar ese cargo» y (nuevamente, al igual que en el causal segundo²³) por la supuesta «relación cómplice entre el Presidente Lugo y los líderes de la asociación de carperos y otras organizaciones que fueron protagonistas de innumerables invasiones de tierras y otros tipos de agresiones» (ibíd.). Se hace referencia, en dos momentos de la corta intervención del diputado colorado Liseras, a los medios de prensa como captadores de las imágenes y portadores de las evidencias que «felizmente» han podido registrar y «generosamente» difundieron por diferentes espacios.

²³ Puede verse una estrategia de «justificación interna» de las acusaciones. Una sirve de respaldo de la otra, al tiempo de que ninguna tiene un respaldo real generado en evidencias y pruebas.

A pesar de que el caso «Masacre de Curuguaty» es el quinto punto del libelo, se lo refiere como uno de los hechos de inseguridad (dentro de la categoría «invasión de tierras»). Sobre este tema, hace una detenida jerarquización de «los muertos» y se opone notoriamente por «inadmisible e injustificable que pretendan poner en pie de igualdad a los criminales y a sus víctimas, a los asesinos y a los policías que fueron cobardemente asesinados» (ibíd.), declarando una división (sostenida en subjetiva preferencia de quienes enjuician) entre los ciudadanos muertos pertenecientes a una fuerza de seguridad y los pertenecientes a las agrupaciones campesinas.

En su intervención oral, Liseras expresa que durante el gobierno de Fernando Lugo se realizaron hechos punibles de mucha originalidad, como la irrupción en festejos de cumpleaños y robos perpetrados por ladrones disfrazados de payasos; pretendiendo (inútilmente), con estos detalles anecdóticos, dar cuenta de lo complejo del escenario delictivo desatado en la era luguista.

Llegando al final del causal escrito, se sostiene que Lugo se «encargó y esforzó» por generar inseguridad. Lo culpan, entonces, de ser el autor y cómplice de esta, al tiempo que lo acusan de su ineptitud para detenerla; ambas cosas paralelamente.

Por otra parte, se lo culpa de algo que «se supone» que el presidente estaría haciendo. Algo que el fiscal cree que podría ser la acción que Lugo estaría realizando, pero que no tiene forma de confirmar ni presenta evidencia alguna: «mientras los familiares lloran por sus muertos, Fernando Lugo *debe estar reuniéndose* con los cabecillas e instigadores de los sucesos ocurridos el viernes pasado en Curuguaty» (ibíd. Énfasis propio).

«Protocolo de Ushuaia II»

Este punto refiere a la cláusula democrática de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur). La misma fue firmada por los representantes de relaciones exteriores de Fernando Lugo en el ejercicio de sus funciones como primer mandatario (explicitadas en el Art. 238 de la Constitución, cumpliendo específicamente con el inciso 7 de dicho artículo) y no fue presentada al Poder Legislativo, por lo que carecía de jerarquía legal y no estaba en vigencia normativa en Paraguay.

La acusación única, expuesta por el diputado Clemente Barrios, remite a la responsabilidad de Fernando Lugo al suscribir dicho documento, el cual sería un «atentado contra la soberanía de la República del Paraguay». El resto de las explicaciones versan sobre el protocolo en cuestión y sobre la percepción del mismo por parte de los acusadores, a quienes este documento genera «la identificación del Estado con la figura de los presidentes para, en el nombre de la ‘defensa de la democracia’, defenderse unos a otros» (Libelo Acusatorio, 2012. Cuarta causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Clemente Barrios). No se citan

extractos del tratado al que se repudia y se le atribuye al presidente el siniestro propósito de firmarlo para «obtener un supuesto respaldo en su descarada marcha contra la institucionalidad y el proceso democrático de la República» (ibíd.).

Se acusa al presidente (y sin intenciones de reiterar esto, aunque con evidente necesidad de hacerlo) de ejercer su rol de presidente en referencia a las relaciones exteriores (art. 238 de la Constitución Nacional) y de no haber enviado el proyecto al Poder Legislativo. Pero dicho protocolo no tiene vigencia en Paraguay hasta ser aprobado por el Congreso, por lo que se lo acusa de haber hecho uso de una de sus habilitadas competencias y de firmar un tratado que técnicamente no tiene validez normativa en ninguna parte del territorio paraguayo.

«Caso Matanza de Curuguaty»

El 15 de junio se desata en Campos Morombi (ubicado en Curuguaty, Departamento de Canindeyú) una masacre que termina con la vida de 11 campesinos y 6 policías, en medio de una intervención para «desalojar» un campo perteneciente a Blas N. Riquelme (exsenador por la ANR y actual empresario del agro y del sector alimenticio). No había un título legal de propiedad de dichas tierras, por lo que se consideraban mal habidas, razón por la cual el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) las había exigido para destinarlas a la reforma agraria.

En el texto leído por el fiscal-parlamentario, se juzga a Lugo por deseos, por «crímenes de ideas», por lo no dicho, no expreso y no actuado (por lo que no es comprobable). En palabras de Oscar Tuma:

Hoy, podemos afirmar que este es el final que *deseaba* Fernando Lugo, este fue siempre el *plan ideado* por el mismo, con la única finalidad de crear las condiciones de crisis social y, conmoción interna [...] Este *deseo desmedido*, hoy nos hace lamentar las pérdidas de vidas humanas, en una cantidad nunca antes vista en la historia contemporánea de la República del Paraguay. (Libelo Acusatorio, 2012. Quinta causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Oscar Tuma. Énfasis propio).

Y agrega: «No existe *voluntad alguna* de combatir estas formas de violencia», reforzando la culpabilidad en lo volitivo y no en lo fáctico.

Por otra parte, remarca que el presidente es «cómplice» de los carperos —por darles apoyo—, quienes premeditando el hecho, decidieron «emboscar a las fuerzas del orden público». El presidente, dice Tuma, «en lugar de combatirlos, como era su obligación, los recibía y apadrinaba. No cabe la menor duda de que Fernando Lugo ha fortalecido a estos grupos criminales [...] Tan poco hoy *importa* al Presidente Lugo el Estado de Derecho y la

vida humana, que en lugar de enderezar rumbos, se mantiene en su posición, manifestando que seguirá reuniéndose con estos criminales» (ibíd. Énfasis propio).

Aquí es necesario hacer una aclaratoria: «la vida humana» que el Fiscal Tuma menciona y valora es la de los policías, porque insistentemente remarca que los carperos mataron a los policías y que Lugo tiene la culpa de que esa sangre haya sido derramada. No hace mención de los muertos que pertenecían a la agrupación que reclamaba las tierras, los «muertos campesinos». Claramente hay una jerarquización impuesta: los muertos policías encarnan el «ser deseable» para este libelo acusatorio, mientras que los que murieron reclamando la tierra no son reconocidos como iguales.

Finalmente, se refiere a las evidencias, que según explica son «públicas», por lo que tampoco son expuestas ante el tribunal.

A lo largo de las cinco causas presentadas no se hizo mención a una ruptura concreta de una norma específica con algún hecho determinado. No hay enumeraciones legales (por ejemplo: número de la ley que se violó en cada uno de los causales mencionados, ni áreas del derecho que se vieron violentadas, ni artículos de la Constitución que esclarecen las competencias del presidente que fueron incumplidas, o mal desempeñado para justificar el sometimiento del presidente al juicio político).

En el apartado en el cual deberían desarrollarse legalmente tanto la acusación como las pruebas de la misma, el alegato escrito cita «todas las causales mencionadas más arriba, son de pública notoriedad, motivo por el cual *no necesitan ser probadas*, conforme a nuestro ordenamiento jurídico vigente» (Libelo Acusatorio, 2012. Pruebas que sustentan la acusación. Énfasis propio). Esta afirmación cae en dos falacias. La primera, y quizás la más notoria, es la de afirmar que el sistema jurídico paraguayo no dispone la presentación de pruebas cuando las acusaciones que están en juego son mediáticas, socialmente conocidas o de público acceso. Dejando por fuera los códigos específicos, en el ya mencionado artículo 17 de la Constitución Nacional paraguaya se esclarece que en todo proceso del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a ser considerada inocente (razón por la cual, para demostrar su culpabilidad es necesario presentar pruebas). Asimismo, en el inciso 8 se declara que toda persona tiene derecho a controlar e impugnar pruebas (las cuales necesariamente deben haber sido presentadas, para poder ser controladas e impugnadas). También, en el inciso 7 se explica que la persona tiene derecho a la comunicación previa y detallada de la imputación (término más asociado al derecho penal, pero que se comprende como sinónimo de acusación), factor que tampoco estuvo presente, al igual que también faltó el tiempo para la preparación de la legítima defensa, como dispone el inciso 7.

La segunda falacia remite a la dudosa legitimidad de lo «públicamente construido» en las sociedades actuales. En estos entramados sociales contemporáneos, «lo público» es

construido por lo mediático, es recreado y formulado desde la trama mediática. Para explicarlo mejor, retomamos lo que Halpern expresara en una conferencia pública:²⁴

Sociedades como en las que nosotros vivimos —que son sociedades atravesadas por la trama mediática, producto de la forma de organización social— [...] tienen como actor central de «la pública notoriedad» precisamente a los medios de comunicación; y entonces no es menor que la pública notoriedad a la que refiere este fiscal [en el juicio político] refiera precisamente a los medios de comunicación, que son los que construyeron la pública notoriedad de aquello que luego no hay que demostrar. Es decir, nosotros tenemos un hecho construido, un hecho relatado, un hecho narrado por los medios de comunicación que termina configurándose en la «pública notoriedad», que luego es el argumento que se va a utilizar para no tener que presentar pruebas [...] lo que tenemos es un razonamiento absolutamente circular.

En resumen, se carece de la delimitación y demarcación necesaria de las leyes concretas que se rompieron por medio de hechos concretos. Tampoco se cuenta con las pruebas que actúan como nexo lógico que uniría el hecho concreto «violatorio de la legalidad» con la persona acusada (el presidente). No existió tiempo para la defensa y el único respaldo que sustenta la acusación es un artificio, el de «la pública notoriedad de los hechos».

«Horizontes de sentido» stronistas en escenarios democráticos

Existieron —tanto en las intervenciones orales de los diputados en el día del juicio como en el libelo escrito— tres grandes bases argumentativas que se articulan con horizontes de sentido afianzados durante la dictadura stronista: la primera remite al temor por un avance —que se presenta indetenible e innegable— de las medidas y tendencias socialistas, a la cual llamaremos «miedo rojo», porque es lo que quiere fundar; la segunda, al temor generado por una supuesta humillación de las Fuerzas Armadas por parte del Ejecutivo encabezado por Fernando Lugo, a la que denominaremos «miedo a la desvalorización de la investidura militar» por la misma causa que la anterior; y la tercera refiere a un tercer temor más relacionado con el contexto internacional, que se encarna frente al grupo de líderes de la región (preferentemente Kirchner y Fernández de Kirchner en Argentina, Chávez en Venezuela, Morales en Bolivia, Mujica en Uruguay y Rousseff en Brasil), la cual supone una alianza sospechosa de ser apátrida, invasora y des-soberanizante y que nombraremos como «miedo a una nueva Triple Alianza».²⁵ A continuación explicaremos estas construcciones, dando especial importancia a los dos primeros «miedos».

²⁴ Gerardo Halpern, conferencia filmada «Paraguay: nuevas tendencias golpistas y resistencia popular», Universidad de Buenos Aires, Argentina, 29/6/2012.

²⁵ Este punto fue muy utilizado por medios de comunicación y sectores afines al gobierno de Federico Franco para, apelando a recursos nacionalistas (la soberanía del Estado Nación, la no injerencia de un Estado en los asuntos internos de otro, etc.), intentar dar un giro de legitimación a la maniobra parlamentaria y al nuevo presidente.

Miedo rojo

Durante los años de su dictadura (1954-1989), Stroessner fue la cabeza de un gobierno autoritario, prebendista-paternalista, que ejerció su poder mediante la unificación de tres instituciones: Estado, Partido Colorado y Fuerzas Armadas.²⁶

Combinó períodos de crecimiento económico (tanto por la explotación agraria como por la realización de la represa de Itaipú, que incorporaría a Paraguay dentro del mercado de la energía hidroeléctrica) con «estabilidad política» (que se plasmaba en la consigna de orden y paz interna²⁷).

El régimen se caracterizó, entre otras cosas, por pregonar nacionalismo, anticomunismo y persecución política (Flecha, 1991). Al mismo tiempo, con los mecanismos de la violencia, la desaparición, el exilio, la tortura y otras violaciones a los derechos humanos, sociales, políticos y económicos del régimen stronista, se puso en marcha una serie de estrategias que buscaban «legitimar» esas acciones, sancionando leyes y constituciones, y creando las condiciones para elecciones (fraudulentas) buscando la «legalidad perdida», con una fachada democrática que incluía un parlamento funcionando.

Cualquier opositor o líder enfrentado al régimen era acusado de comunista o subversivo (aunque perteneciese a cualquier otro partido) y perseguido o confinado al exilio (Halpern, 2009). En este sentido, «quienes salían del país eran percibidos, en primera instancia, como subversivos, faltos de nacionalismo y, finalmente, como traidores a la patria [...] la caracterización que el stronismo produjo en esta materia estableció que los liberales exiliados eran ‘comunistas’ y que los comunistas eran apátridas antiparaguayos» (Halpern y López, 2010: 366). Finalmente, desde la discursividad del régimen, para «denigrar» a un actor social había que acusarlo de comunista.²⁸

Este discurso anticomunista colorado se instala sobre una base histórica que podríamos llamar «rechazo a las ideologías importadas» (muy fuertemente arraigado por los pensamientos y escritos de Blas Garay, Juan O’Leary, Natalicio González, entre otros) que se fue forjando desde la Guerra contra la Triple Alianza. Se utilizó primero para resistirse al «liberalismo», considerado una doctrina extranjerizante,²⁹ y luego al comunismo con la

²⁶ Puede encontrarse información relevante sobre la dictadura stronista en Arditi, 1992; Soler, 2009; Yore, 1992. También en Halpern (2009) se hace una pormenorizada descripción de la dictadura stronista y su relación con el exilio político, la migración, la persecución ideológica y las formas de resistencia.

²⁷ Abente Brun (1990) explica que la «paz interna» fue el constructo que se utilizó para justificar los mecanismos para desarticular políticas e imposibilitar el ejercicio de los derechos.

²⁸ Referido a esto, Soler (2008) sostiene que la dictadura stronista no se enfrentaba contra los comunistas por una persecución ideológica, sino contra cualquier sujeto que pudiera polemizar con «el orden interno», lo subversivo que pusiera en riesgo la paz interna y la estabilidad, que era, finalmente, el gran «logro» de su gobierno.

²⁹ Al respecto, el Partido Colorado establece «que la democracia colorada nada tiene que ver con la vieja democracia liberal apátrida y entreguista que hundió en la miseria a los trabajadores, humilló el orgullo de ser paraguayo, se instrumentó al capitalismo extranjero» (ANR, 1976:12).

misma acusación. Un manual de la Asociación Nacional Republicana sostiene que: «el comunismo es una doctrina internacional. Cuando el comunismo triunfa las patrias desaparecen [...], los pueblos desaparecen como colectividades que tienen sus propias convicciones, fe religiosa y tradiciones» (ANR, 1976: 6) y, en contrapartida a esto, se erige la identidad paraguaya, que se cimienta en el conocimiento y en la veneración de próceres y héroes de la Guerra Grande, «en la gloriosa historia nacional que nos legó el ejemplo del Mariscal Francisco Solano López, que se inmoló en Cerro Corá³⁰ con la Patria en sus labios» (ibíd., 7). En el mismo documento, se insiste en resistir a la infiltración de modos de vivir y de pensar extranjeros, refiriendo especialmente al comunismo.

Retomando el concepto de «miedo rojo», es preciso conectar algunos giros argumentativos del libelo acusatorio del 2012 con el expreso anticomunismo brevemente desarrollado. En el documento por el que se removió al presidente de su cargo, se le culpa de «la aniquilación de la libertad de prensa y la imposición del partido único que profesan los enemigos de la democracia y los adherentes del socialismo del Siglo XXI» (Libelo Acusatorio, 2012. Tercera causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Liseras Osorio).

Con esta aseveración se genera una evidente conexión con el horizonte de sentido anticomunista (que viene desde las postrimerías de la guerra, pero que se impregna en toda la sociedad, marcándolo a fuego, durante la dictadura stronista) y una prueba de esto lo conforma una apreciación del comunicado de la ANR del año 1976: «el comunismo extermina la soberanía del pueblo, la forma republicana de gobierno y la auténtica representación popular. Desaparece el régimen de convivencia de varios partidos –único sistema compatible con la auténtica democracia– para instaurar el régimen totalitario de Partido único, absoluto dominador de conciencias y voluntades» (ANR, 1976:3).

Por otra parte, ambos documentos desarrollan la idea de la «lucha de clases» como la forma de dividir a un Paraguay (hipotéticamente) unido y homogéneo. En el libelo, se sostiene: «desde que asumió la conducción del país, gobierna promoviendo el odio entre los paraguayos, la lucha violenta entre pobres y ricos, la justicia por mano propia y la violación del derecho de propiedad, atentando de ese modo permanentemente contra la Carta Magna, las instituciones republicanas y el Estado de Derecho» (Libelo Acusatorio, 2012. Quinta causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Oscar Tuma).

Otro ejemplo de esto, se encuentra en el siguiente párrafo:

El presidente de la República Fernando Lugo ha incurrido en mal desempeño de sus funciones en razón de haber ejercido el cargo que ostenta de una manera impropia,

³⁰ Con esta afirmación se refiere directamente a la batalla final del mariscal López en la Guerra contra la Triple Alianza (o Guerra Grande, como se la llama en Paraguay).

negligente e irresponsable, trayendo el caos y la inestabilidad política en toda la República, generando así la constante confrontación y lucha de clases sociales, que como resultado final trajo la masacre entre compatriotas, hecho inédito en los anales de la historia desde nuestra independencia nacional hasta la fecha, en tiempo de paz. (Libelo Acusatorio, 2012. Conclusiones).

Dicha selección de texto tiene una inobjetable similitud con la afirmación: «la estrategia utilizada por el comunismo busca crear la anarquía para llegar a la lucha de clases [...] La lucha de clases desatada en toda la sociedad, hostilidades, combates, acción tendiente a la quiebra del orden legal y de la función de la autoridad [es el] paso para la instauración de la dictadura comunista» (ANR, 1976:11).

Estos ejemplos pretendieron dar cuenta de la cercana relación existente entre «aquel anticomunismo» afianzado durante la dictadura stronista y estos «giros anticomunistas» utilizados en tiempos de democracia para destituir a un presidente elegido popularmente. El miedo rojo que la dictadura utilizó para desaparecer y perseguir políticamente, parece haber salido del «subsuelo político» en el que se encontraba, rompiendo los límites de lo políticamente correcto, para apoderarse de las intervenciones parlamentarias, mediáticas y sociales de quienes están de acuerdo con esta maniobra, y desde esta estrategia interpelan a la ciudadanía que incorporó el anticomunismo como discurso hegemónico clausurando con él la interpretación de la realidad social.

Miedo a la desvalorización de la investidura militar

El Partido Colorado y las Fuerzas Armadas fueron partes constitutivas del poder stronista y cobraron relevancia a lo largo de los 35 años de dictadura (siendo, incluso, factores explicativos del ocaso del régimen). En uno de sus discursos, Stroessner sostiene: «la Asociación Nacional Republicana no es otra cosa sino la poderosa organización civil que, a la par de las Fuerzas Armadas de la Nación, sólo se inspira en la felicidad y la grandeza de la patria paraguaya» (Stroessner, 1954 en Soler, 2008).

El proceso de partidización de las Fuerzas Armadas fue innegable. Diferentes normativas obligaban a sus miembros a la afiliación al partido (al igual que a los empleados del Estado en todas sus esferas). Esto responde no sólo a una cuestión militarista de Stroessner –quien a pesar de apoyarse en las instituciones mencionadas no era figura relevante en ninguna de ellas–, sino a la necesidad de generar fuerzas propias.³¹

³¹ El desempeño militar de Stroessner no era muy reconocido y hacía sólo un par de años que se había afiliado al Partido Colorado. Al respecto, Yore (1992) informa que el general organizará purgas y reorganizaciones del Ejército mediante la represión, la persecución, la corrupción y la prebenda y la recomposición interna.

Con distintas estrategias políticas y legales, Stroessner reestructuró las Fuerzas Armadas, generando disciplina y subordinación a su persona. Si bien la innovación militar y la modernización era escasa, la cantidad de personas en ese espacio convertía al Paraguay de Stroessner en un caso excepcional (Lezcano, 1989). El personal del Ejército comenzó a llevar adelante tareas sociales, como la colaboración con diferentes obras de construcción en salud y educación. En este proceso de consolidación de fuerzas de Stroessner y de discursos profundamente promilitaristas, la imagen de las Fuerzas Armadas se fue convirtiendo en paradigma de patriotismo, de *paraguayidad* (Halpern, 2008), de soberanía, de «paz creadora» (ANR, 1976). Se convirtió en la institución emblema de la dictadura.

Este rasgo del discurso stronista resurge solapado en el libelo acusatorio del 2012 en expresiones tales como:

1. «Los costosos operativos dispuesto por el Gobierno [...] sólo han generado una mayor fortaleza de ese grupo terrorista armado a través *del descrédito y las humillaciones* a las que fueron sometidas las fuerzas militares y policiales asignadas al operativo» (Libelo Acusatorio, 2012. Tercera causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Liseras Osorio. Énfasis propio).

2. «Fernando Lugo ha sometido las fuerzas militares a los denominados carperos, quienes han realizado todo tipo de abusos, agresiones y atracos a la propiedad privada, a la vista de las fuerzas públicas, quienes no actuaron por la indisimulada complicidad del Presidente de la República con esos agresores» (Libelo Acusatorio, 2012. Segunda causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Avalos Mariño. Énfasis propio).

3. «Ha humillado y ha indignificado prácticamente a las Fuerzas Armadas de la nación y no solamente a las Fuerzas Armadas de la nación sino también a las Fuerzas públicas y a la policía nacional» (Libelo Acusatorio, 2012. Primera causa acusatoria. Exposición oral. Fiscal acusador: diputado López Chávez).

De esta manera, los fiscales acusadores reavivan el rol central que las Fuerzas Armadas tuvieron durante el stronismo, destacando su bravura, su dignidad, su inocencia («si no actuaron, fue porque el presidente estaba en connivencia con los carperos») y lo importante de su investidura. Con esta estrategia se activan dos mecanismos, el primero es apelar a la imagen de las Fuerzas Armadas como fuerza emblema, y el segundo estratificar a las víctimas de la masacre de Curuguaty en dos jerarquías (como se dijo anteriormente): los policías —que representan la investidura de las FF AA— no pueden ser comparados con los muertos carperos o campesinos que son (según Oscar Tuma) los causantes de la muerte de vidas inocentes. Los carperos (o campesinos en general) son considerados culpables, violentos por naturaleza, enemigos de la causa del pueblo, «vagos». En 1976, el Partido Colorado expresaba

Que por la política y filosofía de nuestra reforma agraria, todo paraguayo tiene el derecho de poseer en propiedad la tierra donde aposenta su hogar y cultivar para su bienestar social y económico. Que quien no se beneficia con esos derechos es porque no quiere, desde que el Gobierno Nacional por medio del I.B.R. está en condiciones de satisfacerlos con entregas de lotes en colonias de tierras fértiles en zonas favorables para el trabajador rendidor. (ANR, 1976:13).

Miedo a una nueva Triple Alianza

El ya mencionado «temor» a las doctrinas extranjeras, que tenía su arraigo histórico en la Guerra contra la Triple Alianza, también tuvo su arista internacional, primero en la posguerra contra los ocupantes de los territorios paraguayos y mucho después contra Cuba, Rusia, China continental, etc. El temor a la invasión de la ideología comunista se transformaba en temor a dichos países y, preferentemente, temor a sus líderes. Al respecto, la ANR declaraba: «la política Internacional de Gobierno se basa en el Ideario y en el Programa de nuestro Partido, algunos de cuyos principios básicos son los de 'defensa de la soberanía nacional e integridad territorial de la República', 'no intervención en los asuntos internos de otros Estados'...» (ANR, 1976: 18).

Por su parte, en el documento de 2012, los diputados dicen:

1. «El documento firmado en Montevideo, en diciembre de 2011 [...] fue pergeñado por los presidentes de la región para protegerse unos a otros» (Libelo Acusatorio, 2012. Cuarta causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Clemente Barrios).

2. «La principal características del Protocolo de Ushuaia II es la identificación del Estado con la figura de los presidentes para, en el nombre de la 'defensa de la democracia', defenderse unos a otros» (ibíd.). Y hablan sobre

3. «La aniquilación de la libertad de prensa y la imposición del partido único que profesan los enemigos de la democracia y los adherentes del socialismo del Siglo XXI»³² (Libelo Acusatorio, 2012. Tercera causa acusatoria. Fiscal acusador: diputado Liseras Osorio).

El surgimiento de un grupo de personas autodenominadas «Paraguay Soberano», que comparan la determinación de Unasur y Mercosur de expulsar a Paraguay hasta las elecciones del 2013 (por ser adulterado su desarrollo democrático) con la Guerra Grande demuestra que la estrategia del temor fue exitosa y que interpeló directamente al nacionalismo «patriótico» paraguayo. La constante referencia en los medios paraguayos al «castrochavismo» y la insistente crítica a las democracias de los países vecinos (a los que les atribuyen la característica de «socialismo del siglo XXI»), sobre los que recae la acusación

³² La expresión «adherentes del socialismo del siglo XXI» refiere a los gobiernos de América Latina que coordinaron acciones políticas y económicas a partir de Unasur. Es evidente la conexión entre esa expresión y el gobierno de Chávez en Venezuela.

de querer violar la autonomía paraguaya, son otras confirmaciones de lo exitoso del discurso «aislacionista» en Paraguay.

Sobre democracias y dictaduras. Conclusiones y algo más

Hemos analizado el libelo acusatorio y los tres ejes argumentativos que subyacen en él para concluir que las relaciones entre la retórica dictatorial y la utilizada en pleno período democrático se han vuelto evidentes en el documento utilizado para enjuiciar al expresidente. La relación existente entre los recursos argumentativos utilizados por los fiscales acusadores en el 2012 y el horizonte de sentido anticomunista fuertemente pregonado durante la dictadura del general Stroessner (1954-1989) es innegable. Con este breve ejercicio se pretendió dar cuenta del dificultoso (y quizás inexistente) proceso de «consolidación democrática».

El apoyo dado por cierta parte de la población a la maniobra del Poder Legislativo revela, sobre todo, que el discurso anticomunista y la reacción conservadora (ante las medidas consideradas de izquierda del expresidente Lugo) siguen funcionando como factor de interpelación a «los hermanos paraguayos». Evidentemente no es este el único símbolo de la dictadura stronista que sigue presente en los tiempos democráticos en Paraguay: la constitución del Poder Judicial y de los tribunales de justicia electoral, la vigencia de algunas leyes heredadas de dicho período, las políticas económicas, entre otros, son datos que demuestran tales continuidades.

Asimismo, el llamado al orden, al nacionalismo y al patriotismo, tan característico de todas las dictaduras de la región (y la del general Stroessner no es la excepción), sirvió como estrategia retórica de indudable eficacia a la hora de «justificar» la remoción presidencial, cuando diferentes grupos sociales (incluyendo algunos que no habían manifestado apoyo alguno al gobierno luguista) se manifestaron en contra del juicio político al sentir violentado su derecho a elegir al líder presidencial.

A los «defectos» intrínsecos del capitalismo —que «desparrama» las desigualdades a todos los niveles de la estructura social y de manera mucho más perversa en los capitalismos dependientes como los de América Latina (Cueva, 1999)— que dificultan la democracia real, se le suma, en el caso paraguayo, un conservadurismo político encarnado en sus dos partidos tradicionales (ANR y PLRA) y una historia de reiterados golpes de Estado y de desequilibrio político.

Como sostienen algunos autores,³³ la consolidación democrática será imposible en los países donde las desigualdades económicas son la base de la organización social. Siendo Paraguay un país caracterizado por la concentración extrema de la tierra, una regresiva

³³ Cfr. Borón, 2000, 2006, 2008; De Oliveira, 2004; Quijano, 2004.

redistribución del ingreso, una expandida economía informal, bajo porcentaje de trabajo formalizado y altos niveles de pobreza, no podrá considerarse siquiera la existencia de una democracia plena.

No obstante, como puede verse a lo largo de la historia reciente del país, tampoco el establecimiento de una democracia formal—que tenga en cuenta su estructura, aunque esté vacía de justicia social e igualdad económica— queda efectivamente permitido en Paraguay. Diferentes maniobras se han ejecutado desde la caída de Stroessner que demuestran que ni siquiera el factor «democrático» de la fórmula de Borón, «capitalismo democrático», puede desarrollarse. Ejemplo de estas es el confeso fraude electoral en las internas del Partido Colorado en el año 92, las amenazas de golpe de Estado en 1996 (con Lino Oviedo a la cabeza), el asesinato del vicepresidente Argaña en 1999, el asesinato de ocho jóvenes durante las jornadas del «marzo paraguayo» ese mismo año.

Particularmente en el caso de Paraguay, para afianzar la institucionalidad de los «capitalismos democráticos» (desiguales e injustos) es necesario terminar con los mecanismos autoritarios y dictatoriales de intervención —disfrazados muchas veces de legalidad— en procesos electorales «democráticos» (aunque sea tan solo en sus formas), pero este proceso no tendrá sentido alguno si no se logra una modificación radical de la estructura económica para terminar con la desigualdad (unidad constitutiva del capitalismo) y afianzar una democracia real con justicia social, logrando así la combinación de democracia institucional y democracia real participativa de base.

Referencias bibliográficas

- AA. VV.** (2009). *Gobierno Lugo: herencia, gestión y desafíos*, Asunción, BASE-IS.
- Abente Brun, Diego** (1990). «Las elecciones del 1° de mayo de 1989 en el Paraguay: ¿rumbo a una nueva era de democracia?», *Revista Paraguaya de Sociología*, n° 77, pp. 179-198, Asunción.
- Arditi, Benjamín** (1992). *Adiós a Stroessner. La reconstrucción de la política en el Paraguay*, Asunción, CDE.
- Asociación Nacional Republicana (ANR)** (1976). *Principios y métodos para combatir al comunismo internacional*, Asunción, Partido Colorado, Comisión Permanente Especial Encargada de Llevar a la Práctica la Lucha Contra el Comunismo.
- Boron, Atilio** (2000). *Quince años después: democracia e injusticia en la historia reciente de América Latina*, Buenos Aires, Clacso.
- Borón, Atilio** (2006). «La verdad sobre la democracia capitalista», en L. Panitch y C. Leys, *Diciendo la verdad. Socialist Register*, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación /Clacso.
- Borón, Atilio** (2008). *Mapeando el panorama sociopolítico de América Latina*, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.
- Borón, Atilio** (2012). «Paraguay: ¿Por qué derrocaron a Lugo?», en *América Latina en Movimiento*, Alainet.
- Congreso Nacional de la República del Paraguay** (2012). *Libelo Acusatorio (2012) contra el presidente de la República Fernando Lugo Méndez*, Asunción.

- Couchonnal Cancio, Ana** (2012). *A propósito de la carta abierta «La guerra fría en América Latina» y a las personas que la reenvían por todos los medios, s/l, s/e.*
- Cueva, Agustín** (1999). *El desarrollo del capitalismo en América Latina*, México, Siglo XXI Editores.
- De Oliveira, Francisco** (2004). «¿Hay vías abiertas para América Latina?», en A. Borón, comp., *Nueva hegemonía mundial. Alternativas de cambio y movimientos sociales*, Buenos Aires, Clacso.
- Duarte Recalde, Liliana** (2013). «Paraguay: interrupción al proceso de consolidación de la democracia», *Revista de Ciencia Política*, vol. 33, n° 1, Universidad Católica de Chile.
- Fassi, Mariana** (2010). *Paraguay en su laberinto: qué cambió con Fernando Lugo*, Buenos Aires, Capital Intelectual.
- Flecha, Víctor Jacinto** (1991). «Historia de una ausencia. Notas acerca de la participación electoral en el Paraguay», *Revista Paraguaya de Sociología*, n° 80, pp. 63-88, Asunción.
- Foucault, Michel** (2008). *La arqueología del saber*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel** (2010). «¿Qué es un autor?», en *Obras esenciales*, Barcelona, España, Paidós.
- Halpern, Gerardo** (2009). *Etnicidad, inmigración y política. Representaciones y cultura política de exiliados paraguayos en Argentina*, Buenos Aires, Prometeo.
- Halpern, Gerardo y Magdalena López** (2010) «Referéndum y enmienda constitucional: la modificación del artículo 120 de la Constitución paraguaya», en G. Halpern, comp., *Migrantes, perspectivas (críticas) en torno a los procesos migratorios del Paraguay*, Asunción, Ápe Paraguay/Itaipú-Binacional/VMJ.
- Lezcano, Carlos María** (1989). «El régimen militar de Alfredo Stroessner: Fuerzas Armadas y política en el Paraguay (1954-1989)», *Revista Paraguaya de Sociología*, n° 74, pp.117-146, Asunción.
- Lezcano, Carlos María y Carlos Martini** (2008). «¿Es posible la transición pactada en el Paraguay? Fuerzas Armadas y partidos políticos en la coyuntura», *Revista Paraguaya de Sociología*, n° 132/133, pp. 15-42, Asunción.
- López, Magdalena** (2008). «Paraguay: ¿cambio apremiante o triunfo del *statu quo*?», monografía final de licenciatura, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales.
- López, Magdalena** (2009). «Gobierno y partidos políticos en Paraguay: ¿estabilidad o cambio con el triunfo de Lugo? Un análisis histórico-político y electoral». Ponencia presentada en el XXVII Congreso ALAS.
- López, Magdalena** (2010a). «La democracia en Paraguay: un breve repaso sobre los partidos tradicionales, el sistema electoral y el triunfo de Fernando Lugo Méndez», *Enfoques*, vol. III, n° 13, pp. 89-106, Chile.
- López, Magdalena** (2010b). «La restauración del orden democrático en Paraguay. Apuntes para entender el triunfo de Fernando Lugo dentro de una larga transición inconclusa», *Desafíos*, vol. 22, n° 2, pp. 71-107, Bogotá.
- López, Magdalena** (2012). «Paraguay: de la transición a la democracia (1989-2008). Un abordaje normativo-electoral», *Espacio Abierto*, vol. 21, n° 2, pp. 207-22, Venezuela.
- López, Magdalena** (2013). «La democracia en Paraguay (1989-2008): un análisis de los factores que contribuyeron al triunfo de Fernando Lugo Méndez», tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires.
- Maingueneau, Dominique** (2008). *Términos clave del análisis del discurso*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Narvaja de Arnoux, Elvira** (2009). *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*, Buenos Aires, Santiago Arcos editor.

Nickson, Andrew (2008). «Una oportunidad para Paraguay. Los desafíos de Fernando Lugo», *Nueva Sociedad*, n° 216, pp. 4-16, Buenos Aires.

O'Donnell, Guillermo (1988). «Introducción a los casos latinoamericanos», en G. O'Donnell, Philippe C. Schmitter y Laurence Whitehead, comps., *Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina*, tomo 2, Buenos Aires, Paidós.

Palau Viladesau, Tomás (2007). «Las buenas intenciones no bastan. ¿Es el proyecto de Lugo sólo un nuevo intento?», *Novapolis. Cómo Cambia la política en el Paraguay del siglo XXI*, vol. 1, pp. 63-76, Asunción: Centro de Estudios y Educación Popular, Editorial Arandura.

Palau Viladesau, Tomás (2010). «La política y su trasfondo. ¿El poder real en Paraguay?», *Nueva Sociedad*, n° 229, septiembre-octubre, pp. 134-150.

Quijano, Anibal (2004). «El laberinto de América Latina ¿hay otras salidas?», *OSAL-Clacso*, n° 13, Buenos Aires.

Soler, Lorena (2008). «Régimen político y legitimidad. La construcción del orden stronista (1954-1989)», tesis de maestría, Universidad de Buenos Aires.

Tapia, Luis (2008). *Política salvaje*, La Paz, Clacso, Muela del Diablo/Comunas.

Van Dijk, Teun A. (1999). «El análisis crítico del discurso», *Revista Anthropos*, n° 186, septiembre-octubre, pp. 23-36.

Yore, Fátima (1992). *La dominación stronista. Orígenes y consolidación*, «Seguridad Nacional» y represión, Asunción, BASE-IS.

Yore, Fátima y **Marielle Palau** (2000). *Presidencialismo moderado y gobierno de coalición. Emergencia y fracaso de una experiencia inédita*, Asunción, BASE-IS.